

ibero-americanos. En este trabajo se estudian las opiniones y estadísticas respecto a la inmigración europea, la alarma producida por los crimenes de los inmigrantes y por los hijos de ellos, la criminalidad en la inmigración permanente y en la temporal y las medidas propuestas para prevenir la de estos trasplantados.

DOMINGO TERUEL GARRALERO

CORDERO, Franco: *Le situazioni soggettive nel processo penale*. Torino. G. Giappichelli, s. d., 296 págs.

El último día del año 1956 aparece publicada por el Instituto Jurídico de la Universidad de Turín la presente memoria, el número 95 de la serie II, iniciada en 1928, de cuyo prestigio científico da fe el hecho de encontrarse agotados en la actualidad unos 30 números.

El volumen que ahora nos ocupa constituye únicamente la primera parte de una investigación sobre las doctrinas generales del proceso penal que servirá de complemento a otros dos intitulados «Vicisitudes jurídicas en el proceso penal» y «Valoración de los actos».

En las páginas de este primero, trata el autor el tema de las «situaciones subjetivas en el proceso penal», entendiendo por tales, las calificaciones jurídicas del comportamiento que cree se reducen al «deber» y al «poder».

Al desarrollo de esta posición dedica CORDERO un capítulo sobre el «enquadramiento dogmático del proceso en la elaboración doctrinal», que comprende los estudios acerca del problema metodológico en la investigación sobre los actos procesales, el de las perspectivas dogmáticas de la concepción del proceso como relación jurídica y una crítica de GOLDSCHMIDT, que concibe el proceso como «situación jurídica».

Después de un capítulo destinado a las figuras de calificación del comportamiento, describe las categorías formales de la «experiencia jurídica», deteniéndose en la noción de «fattispecie». Sigue el autor en este punto la concepción iniciada por OERTMANN en su *Die Rechtsbedingung*, ENNECCERUS en su *Lehrbuch des bürgerlichen Rechts*, y otros, considerándola como una «categoría funcional». Recogiendo la definición de GUARINO en su *Potere giuridico e diritto soggettivo* afirma que la «fattispecie» es el conjunto de notas mediante las cuales queda especificado el fenómeno al que la norma quiere conceder relevancia, o sea, se configura como el término de una secuencia silogística que tiene como premisa mayor la norma y como conclusión la consecuencia jurídica.

A continuación realiza el autor un detenido análisis de la situación subjetiva y del concepto de efecto jurídico tras el que pasa a examinar los capítulos referentes a la situación del deber y a la situación del poder, concluyendo la obra con una exposición de las situaciones subjetivas impropias.

ALBERTO LAGUA ARRAZOLA